

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00241**-00

Obre en autos la comunicación de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, mediante la cual informa la ratificación de las acreencias presentadas dentro del proceso de negociación de deudas, remarcando además que el interesado en el presente trámite tiene varias obligaciones pendientes con la entidad por renta y complementarios.

Se pone en conocimiento del señor José Pablo Sañudo Escobar para que si a bien lo tiene se manifieste, siendo prudente precisar a los acreedores que sus créditos se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno, atendiendo la prelación de las garantías.

Se reconoce personería a la abogada Ligia María Nieto Restrepo como apoderada de la UAE -DIAN de Medellín, en los términos y para los fines conferidos en auto número 20211106000045, del 21 de junio del año que avanza (006).

Por Secretaría notifíquese la designación al liquidador dejando las constancias del caso, para que se sirva tomar posesión del cargo, so pena de aplicar las sanciones de ley. Así mismo dese cumplimiento al numeral 5° del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99a74155637148b58d5d75ae8926b695fa8925635bde3ec71db30a1c279d3d48

Documento generado en 14/10/2021 07:12:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>